

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el traslado para contestar el llamamiento por parte de EPM, venció el **07 de julio de 2020**, dado que el auto que resolvió el recurso de reposición contra la admisión de dicho trámite, se notificó por estados del 19 de febrero de 2020 (Fl. 97 Vto. Cdno. 11). EPM ESP arrió escrito contestando el llamamiento de forma anticipada el 11 de febrero de 2020 (Fl. 78-95 Cdno. 11). el recurso de reposición a la admisión del presente llamamiento en garantía venció el 28 de enero de 2020 (Fl. 74 Cdno. 11). El llamante en garantía se pronunció frente al recurso, el último día que tenía para hacerlo (Fl. 75-77 Cdno. 11). La llamada en garantía presentó respuesta al llamamiento (Fl. 78-95 Cdno. 11). Los términos judiciales estuvieron suspendidos por las medidas tomadas para controlar el contagio de la pandemia COVID-19, desde el **16 de marzo de 2020** hasta el **30 de junio de 2020**, en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581. Mediante Acuerdo No. CSJANTA20-75, del 8 de julio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, suspendió los términos judiciales de los procesos que se tramitan en los despachos ubicados en el **edificio Mariscal Sucre**, del **8 de julio de 2020 al 12 de julio de 2020**, ambas fechas inclusive. De conformidad con el acuerdo CSJANTA 20-80 del 12 de julio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se suspendieron los términos judiciales **Del 13 al 26 de julio de 2020** ambas fechas inclusive. De conformidad con el Acuerdo No. CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, suspensión de términos del **31 de julio de 2020**. Igualmente, El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por Acuerdo No. CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó el cierre de las sedes judiciales del Municipio de Medellín, entre otras, del 31 de julio de 2020 al 03 de agosto de 2020 y del 07 de agosto de 2020 hasta el 10 de agosto de 2020. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11614, restringió el acceso a las sedes de los juzgados a lo estrictamente necesario del 10 al 21 de agosto de 2020, y posteriormente por Acuerdo PCSJA20-11622, se prorrogó la restricción a las sedes de los juzgados hasta el 31 de agosto de 2020. Mediante Acuerdo No. CSJANTA20-103 del 16 de septiembre de 2020, se ordenó el cierre transitorio de los despachos judiciales ubicados en el Mariscal Sucre y la suspensión de términos entre el **miércoles 16 y el lunes 21 de septiembre de 2020**, ambas fechas inclusive A Despacho, Medellín, 23 de septiembre de 2020.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Luz Helena Arango Arias y Otros
Demandado	Mitsubishi Electronic de Colombia Ltda. y Otra
Llamado	Empresas Públicas de Medellín.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00344 00
Sustanciación	Se tiene por contestado llamamiento

Toda vez que Empresas Públicas de Medellín EPS, arrimaron escrito de contestación al llamamiento en Garantía realizado a dicha entidad, de forma oportuna, de conformidad a la constancia secretarial que antecede; se tiene por contestado el mismo.

De las excepciones propuestas contra la demanda inicial y contra el llamamiento, se dará traslado una vez vencido el término de traslado de toda la parte pasiva.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>078</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--